

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2019-00003  
Demandante: MARIELA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE GIL  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
FONPREMAG

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

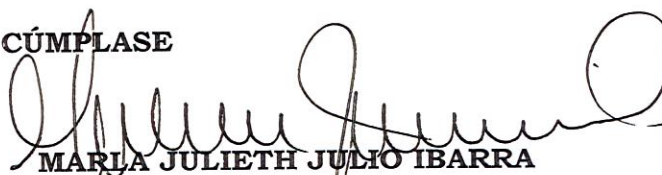
Por haber sido interpuesto en tiempo, sustentado y por ser apelable la sentencia proferida en audiencia inicial el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 153 ibídem:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia inicial el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda dentro del presente proceso.

**SEGUNDO.-** Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente de manera digital al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda (Reparto), previo registro de salida del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARIA JULIETH JULIO IBARRA  
JUEZ

LCCF

República de Colombia  
Rama judicial del poder público  
Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito  
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 15  
DE HOY 17 DE JULIO DE 2020

EL SECRETARIO, 

